

Plan Jalisco para la
Reactivación
Económica 

Protocolo de acción
ante COVID-19

Para Pista de Hielo

17 de septiembre de 2020.



Protocolo de acción ante COVID-19 Para pista de hielo.

Introducción.	3
Medidas generales.	4
Medidas para el establecimiento.	5
Medidas preventivas.	7
Medidas para el personal.	8
Medidas para los usuarios.	9
¿Qué hacer si se detecta a una persona enferma o con síntomas de COVID-19?	10



Introducción.

El presente documento forma parte de la serie de Protocolos de Acción Ante COVID 19, desarrollados por el Gobierno del Estado de Jalisco en colaboración con las autoridades estatales y los representantes de los gremios interesados. Son un complemento del Protocolo para el sector servicios y tiene como objetivo alinear las medidas específicas a implementar en el marco de la estrategia de Reactivación Económica para la “Nueva Normalidad”, bajo los principios rectores establecidos por la federación en el Diario Oficial de la Federación el 29 mayo 2020 mediante el ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas:

1. Privilegiar la salud y la vida.
2. Solidaridad y no discriminación.
3. Economía moral y eficiencia productiva.
“El regreso a las actividades laborales deberá darse en el marco de una nueva cultura de seguridad y salud en el trabajo, necesario para lograr el bienestar de personas empleadoras y personas trabajadoras y el impulso a la economía.”
4. Responsabilidad compartida (pública, privada y social).

Las medidas establecidas son un requisito para la apertura de los establecimientos y deben adecuarse al contexto de los mismos, cada establecimiento debe asegurar la observación de la normativa aplicable.

Dichos protocolos se podrán actualizar o modificar de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades competentes, por lo que es responsabilidad de cada establecimiento mantenerse actualizado respecto a futuras ordenanzas.



Medidas generales.

1. La apertura de la pista de hielo se realizará únicamente para personas mayores de 16 años y menores de 60 años, con un aforo del 25% de la capacidad de la pista, respetando la densidad de 1 persona por 7 m².
2. Para las clases se impartirán en grupos reducidos, con un máximo de 50 personas en la pista. Esta medida es temporal y se modificará de acuerdo con lo señalado por la autoridad correspondiente.
3. Las sesiones de entrenamiento se realizarán con capacidad restringida y horarios escalonados.
4. Designar a un responsable dedicado a asegurar la correcta implementación del protocolo de acción ante COVID- 19 y las medidas sanitarias correspondientes.
5. Asegurar la adquisición y disponibilidad de insumos para limpieza y desinfección.
6. Capacitar al personal del centro laboral, previo a la reapertura y de manera continua, en materia de:
 - Aspectos generales sobre COVID- 19
 - Medidas para la atención de los usuarios.
 - Uso de EPP.
 - Higiene del entorno (limpieza y desinfección).
 - Higiene personal.
 - Distanciamiento físico (Sana distancia).
 - Aislamiento.
7. Informar al personal sobre los signos, síntomas de la enfermedad, medidas de salud e higiene, así como los números de emergencias.
8. Desarrollar e implementar un plan de contingencia y mitigación de riesgos, ante la presencia de un caso de COVID- 19.
9. Registrar a la empresa en el Sistema Integral para la Reactivación Económica (SIRA) la plataforma (<https://sira.jalisco.gob.mx/sira/Content/site/logins/saaene?actn=1>) y obtener el Distintivo de Apertura de Establecimientos.
10. Deberá aplicarse el MODELO DE VIGILANCIA Y APLICACIÓN DE PRUEBAS PARA EMPRESAS (MOVAPE), publicado por el Gobierno del Estado de Jalisco, dentro del Plan Jalisco para la Reactivación Económica.



Medidas para el establecimiento.

1. Asegurar la ventilación adecuada del inmueble, de contar con equipos de aire acondicionado se deben optimizar las condiciones de los mismos, con una limpieza profunda de filtros y equipos, así como realizar el mantenimiento preventivo o correctivo correspondiente, se debe establecer un programa permanente y periódico de mantenimiento mínimo cada 15 días.
2. En medida de lo posible, establecer flujos de tránsito unidireccional, para evitar cruce innecesario entre personas.
3. Establecer un punto de entrada y uno de salida, esto se puede realizar mediante unifilas.
4. Reestructurar la disposición de las áreas, asegurando el distanciamiento físico de mínimo 1.5 metros, colocar señalamientos:
Evitar aglomeración en cualquiera de las áreas del establecimiento.
5. En lugares donde no es práctico distanciarse físicamente entre empleados y usuarios, se recomienda colocar una barrera física (como ventanas de plástico, acrílicos, cortinas plásticas). Estos deberán ser de materiales seguros, higiénicos, fáciles de limpiar y desinfectar, así como no obstruir la visibilidad.
6. Contar con información visible sobre medidas de prevención del COVID-19, colocar señalética abundante y visible, en puntos estratégicos, que muestre las medidas preventivas implementadas para reducir el riesgo de infección, con énfasis en el uso de cubrebocas, técnica correcta del lavado de manos, estornudo de etiqueta y distanciamiento físico.
7. Colocar gel antibacterial con base alcohol al 70% en puntos estratégicos, para usuarios y empleados.
8. Mantener altos estándares de limpieza y desinfección en todas las áreas, incorporar a los protocolos de limpieza, las acciones de desinfección, es importante resaltar que desinfección es un proceso diferente a la limpieza ordinaria, para que esta sea efectiva, es necesario limpiar con el proceso tradicional, para posteriormente desinfectar con productos de grado comercial desarrollados para este fin y autorizados por la autoridad Regulatoria Nacional (COFEPRIS).

Limpieza y desinfección de espacios comunitarios durante la pandemia por SARS- CoV- 2” disponible en:

<https://coronavirus.gob.mx/documentos-de-consulta/>.



9. Promover el pago con medios electrónicos, tarjeta, en línea u otros medios contactless. En caso de que no sea esto posible, se debe realizar el lavado de manos posterior a la manipulación de dinero en efectivo, o usar gel antibacterial con base alcohol al 70%.
10. Cuando se manipule dinero, se recomienda limpiar y desinfectar las cajas y bolsas de dinero, rociando con solución desinfectante (solución clorada preparada con 10 ml de cloro al 6% o cloro comercial, en 1 Litro de agua potable), al inicio y al final de la jornada.
11. Promover el acceso mediante reservaciones con horario escalonado.
12. Establecer un filtro de supervisión en todos los accesos, tanto para el personal como para los usuarios, para la toma de temperatura con termómetro infrarrojo o digital y aplicación de gel antibacterial, con base alcohol al 70%, en manos al ingreso del establecimiento. Así mismo, deberá realizar un breve cuestionario a las personas que ingresen con las siguientes preguntas:

¿En los últimos 7 días ha estado en contacto cercano con una persona sintomática o positiva a COVID-19?

¿En los últimos 7 días ha presentado algún síntoma como: temperatura mayor a 37.5°C, tos, dolor de cabeza, síntomas catarrales (moqueo, congestión nasal o conjuntival, tos seca o productiva, lagrimeo), diarrea, pérdida del sentido del olfato o el gusto?

Al respecto, se recomienda consultar el “Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados”, en el apartado 2.2 filtro de supervisión, disponible en:

https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/03/Lineamiento_Espacio_Cerrado_27032020.pdf

Se debe restringir el acceso de personas con temperatura arriba de 37.5 °C, o con evidencia de síntomas catarrales (moqueo, congestión nasal o conjuntival, tos seca o productiva, lagrimeo) o que responda de manera afirmativa cualquiera de las preguntas realizadas en el cuestionario.

Ante estos casos se debe informar amablemente que por su seguridad y la de las personas que se encuentran a su alrededor, debe retirarse del establecimiento, usar cubrebocas, aislarse en su domicilio y solicitar atención médica en caso de requerir.



13. Colocar un tapete sanitizante impregnado de solución clorada al ingreso de personal.

Medidas preventivas.

Toda persona, empleados, usuarios y proveedores, deben seguir las siguientes medidas durante su estancia en las instalaciones de los bares y centro nocturnos.

1. Utilizar cubrebocas correctamente durante su estancia en el establecimiento, cubriendo la nariz y la boca.
2. Respetar el distanciamiento físico (1.5 metros mínimo) en todos los espacios.
3. Realizar lavado de manos frecuente con agua y jabón durante 20"o más o utilizar gel antibacterial con base alcohol al 70%.
4. Utilizar el estornudo de etiqueta, cubriendo la nariz y boca con la cara interna del codo o con un pañuelo desechable, al terminar desechar el pañuelo y lavarse las manos.
5. Evitar en todo momento tocarse el rostro, sobre todo nariz, boca y ojos.



Medidas para el personal.

1. En ninguna circunstancia debe atender a los usuarios alguna persona de los grupos de riesgo:
personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o en puerperio, cualquier persona con antecedentes de diabetes, hipertensión o enfermedades cardíacas, renales, hepáticas, respiratorias, así como cualquier enfermedad que genere inmunosupresión.
2. Previo a la reapertura se deberá evaluar el estado de salud del personal y mantener la vigilancia del estado de salud de los mismos una vez iniciada la reapertura.
3. Asegurar que los empleados solo deberán asistir al trabajo, si están completamente libres de síntomas. Para lo cual se les debe instruir a realizar diariamente una autoevaluación sobre si presenta algún síntoma como fiebre, dolor de cabeza o síntomas catarrales (moqueo, congestión nasal o conjuntival, tos seca o productiva, lagrimeo), así como si ha estado en contacto cercano con alguna persona con síntomas o que se conozca con COVID-19.
Si la respuesta a alguna de estas preguntas es positiva, el trabajador no podrá acudir a laborar hasta que se determine si representa o no un riesgo de contagio.
4. Se recomienda, establecer un sistema de trabajo en turnos, con rotación de empleados para minimizar riesgos sin que varíe la atención y servicio a los clientes.
En este sentido es de utilidad establecer equipos de trabajo A y B que laboren en días diferentes a fin de que, si se presenta un caso en alguno de los equipos y se requiere aislar a los integrantes del mismo, se pueda continuar con la operación, el equipo no afectado deberá cubrir las funciones de aquellos que se aíslan.
5. Limitar los objetos personales que se llevan a las instalaciones, como joyería, celular o pulseras, mochilas, bolsas, etc; evitar intercambio de objetos entre compañeros de trabajo. En caso necesario, desinfectar objetos y manos.
6. Se debe dotar a los trabajadores de equipo de protección personal (EPP), de acuerdo al nivel de riesgo de exposición, todo personal que atienda directamente a los usuarios debe usar como mínimo cubrebocas y careta.



Los cubrebocas, deben ser cambiados en frecuencias definidas aplicando los protocolos de desecho de manera adecuada. El cubrebocas debe reemplazarse cuando se humedezca o ensucie.

7. Es obligatorio para todos los trabajadores el uso de los elementos de seguridad que le sean entregados, todos deberán hacer uso de cubrebocas.
8. Mantener en todo momento el distanciamiento físico (mínimo 1.5 metros) con los usuarios y colaboradores.

Medidas para los usuarios.

1. Los usuarios deben ser conscientes de su responsabilidad por sus acciones mientras usan las instalaciones. Si no pueden o no quieren cumplir con los requisitos de uso, el usuario debe retirarse de las instalaciones.
2. Respetar el aforo autorizados por la autoridad.
3. Respetar las medidas de prevención implementadas por el establecimiento, uso de cubrebocas, distanciamiento físico, lavado de manos, estornudo de etiqueta.
4. Respetar las indicaciones del personal.
5. Si sabe que pertenece a alguno de los grupos de riesgo, evitar la asistencia al establecimiento.



¿Qué hacer si se detecta a una persona enferma o con síntomas de COVID-19?

1. Si se identifica a la persona enferma o con síntomas al ingreso, deberá asegurarse el uso de cubrebocas, solicitar que se retire y aisle en su domicilio e instruir a que solicite atención médica y se ponga en contacto con las líneas de salud (33) 3823 32 20.
2. Si la persona inicia con síntomas dentro de su área de trabajo, deberá asegurar el uso correcto del cubrebocas, aislar del resto del equipo e instruir a que solicite atención médica y se ponga en contacto con las líneas de salud (33) 3823 32 20. Es importante asegurar la limpieza y desinfección inmediata de las áreas en las que hubiera permanecido. La persona con síntomas debe evitar tocar a las personas, las superficies y los objetos.
3. Si se trata de una emergencia (si está gravemente enfermo o si su vida corre peligro) debe llamar al 911.
4. Se deberá informar inmediatamente a la autoridad sanitaria competente a fin de dar seguimiento al caso y sus contactos, e implementar las medidas correspondientes.

Documentos de consulta.

Para consultar información adicional sobre COVID-19 y las medidas adoptadas en el estado, el gobierno del estado pone a su disposición:

<https://coronavirus.jalisco.gob.mx/>

<https://reactivacioneconomica.jalisco.gob.mx/#protocolos>

<https://coronavirus.jalisco.gob.mx/laboratorios-privados-con-pruebas-pcr/>

